

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 9:10 del día **24-07-2019**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Raimundo Herraiz Romero
D. Pablo Gil Alonso

Excusa su asistencia:
D^a. Mónica García Molina

Asiste como invitado:
D. .../..., Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2019, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 25086/2019, en la que solicita copia de los expedientes en curso a fecha de la petición donde se tramiten sanciones sobre la ordenanza de protección del paisaje urbano referente a la instalación de publicidad en vallas publicitarias en nuestro término municipal.

Segunda: De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 25321/2019, en la que solicita copia del Convenio de colaboración que regula las actividades de la empresa mercantil ZAID CENTER dentro de las instalaciones del edificio municipal INNPARG.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Primera: En relación con el escrito 25086/2019, comunicar que se facilitará la información disponible sobre los expedientes en curso de sanciones por instalación de publicidad en vallas publicitarias, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con el escrito 25321/2019, comunicar que no existe Convenio de colaboración con la empresa mercantil Zaid Center respecto de las instalaciones del edificio municipal INNPARG.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O REAJUSTE DE ANUALIDADES**

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 22 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

1. **UPT/2019/108**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 15.499,76 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220190009204	PROPUESTA DE GASTOS PRODUCTIVIDAD P.FUNCIONARIO (POLICÍA MUNICIPAL) HASTA JUNIO 2019	15.499,76 €

2. **UPT/2019/113**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 26.515,7 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190009255	PROPUESTA DE GASTOS RETRIBUCIONES PUESTO COORDINADOR GENERAL	26.515,7 €

3. UPT/2019/115

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 25.670,93 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190009232	PROPUESTA DE GASTOS COMPLEMENTO FIN DE SEMANA PERSONAL DE BIBLIOTECAS REGULACIÓN ANUAL	25.670,93 €

4. UNI/2019/131

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 459.564,99 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190009261	REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL	459.564,99 €

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

220199000236 **CONTRATO DE SERVICIOS DE
GESTIÓN TRIBUTARIA**

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

4. MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS OO.AA.

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 11 de julio de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- En sesión extraordinaria celebrada el pasado 20 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Organismos Autónomos para el período 2018-2020, en el mismo sentido que el acordado por la Mesa General de Negociación en la sesión de 20 de marzo de 2018 y con la redacción que consta en el citado expediente.

Segundo.- Dentro de la redacción del citado texto se incluyen, entre otros, dos Anexos correspondientes al personal de Bibliotecas e Instalaciones Municipales Deportivas y que regulan el cobro del complemento de “Fin de Semana y Festivo”. Tal regulación modifica el sistema empleado hasta la fecha. Recientemente, la representación social a la vista de los problemas de funcionamiento de ese nuevo sistema, que prevé dos regularizaciones anuales, ha propuesto varios cambios para su correcta percepción y gestión, habiéndose mantenido reuniones negociadoras al efecto con RRHH.

Tercero.- Por parte de la titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos en ese momento y con fecha 4 de diciembre de 2018, se solicitó el inicio de los trámites necesarios para tal modificación. El 14 de diciembre de 2018, por la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento se acordó el cambio parcial de la redacción de los anexos correspondientes a Bibliotecas, así como, de la de Instalaciones Municipales Deportivas.

Cuarto.- Con fecha 18 de diciembre de 2018, se remitió copia del expediente a la Intervención General para que emitiera informe fiscalizador, aunque las modificaciones referidas no tienen ninguna incidencia desde el punto de vista económico presupuestario.

Mediante nota interna de la Intervención General de fecha 2 de enero de 2019, se informa que, si es preciso informe fiscalizador, ya que se entiende, que la pretensión de la citada modificación es un aumento de jornadas en cada uno de los grupos en que está dividido el complemento de fines de semana y festivos en lo relativo al personal laboral del área de Deportes, por lo que es necesario aportar “[...] Informe Económico por la Oficina Presupuestaria que refleje el impacto retributivo [...]. Y que determine si dentro de las consignaciones de gastos de las partidas antes citadas, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente”, a dicha modificación.

Quinto.- Con fecha 3 de enero de 2019, mediante nota de servicio interna se solicita desde la unidad de Recursos Humanos a la Oficina Presupuestaria el citado informe económico, que es emitido por dicha Oficina el 8 de enero de 2019, como obra en el expediente.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

Sexto.- Mediante escrito de fecha 8 de enero de 2019, se vuelve a remitir el expediente a la Intervención General adjuntando la documentación requerida, para el correspondiente informe fiscalizador.

Finalmente, con fecha 28 de enero de 2019, la Intervención General ha emitido informe fiscalizador favorable.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La negociación colectiva de los trabajadores por cuenta ajena se contiene con carácter general en el Título III del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, resultando igualmente aplicable en este ámbito lo preceptuado por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

No obstante lo anterior y sin perjuicio de la remisión a las citadas leyes y su normativa de desarrollo, en su caso, debe tenerse en cuenta que en el ámbito de las Administraciones Públicas rige de manera preferente lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP). Así, el propio TREBEP recoge en su artículo 15, entre los derechos individuales de los empleados públicos ejercidos de forma colectiva el de “la negociación colectiva y a la participación en la determinación de las condiciones de trabajo”, precisando en su artículo 32 que “La negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos con contrato laboral se regirá por la legislación laboral, sin perjuicio de los preceptos de este Capítulo que expresamente les son de aplicación”.

En cuanto a la legitimación para la negociación colectiva, esto es, para negociar la determinación de condiciones de trabajo de los empleados de la Administración Pública, establece el artículo 36.3 del TREBEP que “Para la negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de cada Administración Pública, se constituirá en la Administración General del Estado, en cada una de las Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla y Entidades Locales una Mesa General de Negociación”. En este sentido, el proceso negociador ha sido ratificado en la pasada sesión de 14 de diciembre de 2018 por parte de la referida Mesa General.

Además de lo anterior y en lo que se refiere a la negociación de las materias y condiciones de trabajo de carácter estrictamente laboral, conforme al artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores, que dispone que “En representación de los trabajadores estarán legitimados para negociar en los convenios de empresa y de ámbito inferior, el comité de empresa, los delegados de personal, en su caso, o las secciones sindicales si las hubiere que, en su conjunto, sumen la mayoría de los miembros del comité”, y a la vista de los sindicatos que, teniendo representación en el Comité de Empresa, han suscrito la presente modificación del Convenio, se cumple el requisito de representación mayoritaria.

Por lo que se refiere al contenido de la modificación y al nuevo sistema propuesto, este implica un cobro del complemento más ajustado a la realidad que evitaría retrasos y desajustes y ayudaría a la gestión del mismo por parte los diferentes servicios, no siendo consolidable, de acuerdo con art. 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que establece:

“Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender....., complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado....., que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se pacten. Igualmente se pactará el carácter consolidable o no de dichos complementos salariales, no

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

teniendo el carácter de consolidables, salvo acuerdo en contrario, los que estén vinculados al puesto de trabajo o a la situación y resultados de la empresa”.

Concretamente, se pretende con la modificación propuesta, por un lado, recompensar y abonar de forma más inmediata y cercana temporalmente al momento de su realización la actividad prestada por los trabajadores en fines de semana y festivos incrementándose el número de jornadas reales efectivas de trabajo a remunerar. Igualmente, se suprime un procedimiento administrativo intermedio de regularización de excesos de jornada que se venía realizando a lo largo del ejercicio en curso (mes de octubre). Por último, se configura jurídicamente de una forma más apropiada el exceso de jornada como “hora extra”, si bien con un valor específico, por el actual de “productividad”, lo que es más ajustado a la realidad de la prestación laboral realizada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 38.3 del TREBEP, en relación con el 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con el 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), la competencia para la aprobación de acuerdos sobre condiciones de trabajo de los empleados públicos municipales, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser materias de las atribuidas legalmente a este órgano.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

“Primero.- Modificar el anexo de Bibliotecas en el siguiente sentido:

Redacción Actual:

Con el fin de cubrir cualquier circunstancia que pudiera surgir y con el fin de continuar con el normal desarrollo del Servicio, se establece un máximo de 12 jornadas, compensándose económicamente cada una de éstas por un importe de 17,71 euros/hora. Para ello se establecen dos periodos para ajustar el exceso o defecto de las cantidades a percibir por los mismos, en concepto de “productividad”, a razón de 17,71 €/hora siendo estos los siguientes:

. Periodo del 1 de enero al 31 de Mayo, regulación y percepción en el mes de Octubre del mismo año.

. Del 1 de Junio al 31 de Diciembre, regulación y percepción en el mes de Marzo del año siguiente

El incremento retributivo aplicable a este complemento para el período de vigencia del presente convenio, será el fijado con carácter general para los empleados públicos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente a cada año.

La entrada en vigor de la jornada especial de fin de semana coincidirá con la apertura de las bibliotecas de la Red Municipal en sábados y domingos. Hasta entonces seguirán vigentes las condiciones actuales, recogidas en el anterior convenio.

Redacción propuesta:

Con el fin de cubrir cualquier circunstancia que pudiera surgir y con el fin de continuar con el normal desarrollo del Servicio, se establece un máximo de 12 jornadas, compensándose económicamente cada una de estas por un importe de 17,71 €/hora.

En caso de exceso de jornadas, se regularizará el abono en pago único en el primer trimestre del ejercicio siguiente en concepto de horas extras para ajustar el defecto de las cantidades percibidas por los mismos. Esta regularización como hora extra por la realización de trabajos en fin de semana pero dentro del cómputo del horario semanal que tienen que realizar los empleados públicos adscritos a Bibliotecas, tendrá un coste de 17,71 euros/hora al margen, por tanto, del coste hora establecido en el artículo 29 del presente Convenio.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

Segundo.- Modificar el anexo de Instalaciones Deportivas Municipales en el siguiente sentido:

Redacción Actual:

4. Complemento de Fin de Semana y Festivo.

4.1 Complemento de Fin de Semana y Festivo. Regulación anual.

Con el fin de compensar las características habituales de la prestación del servicio de la Concejalía de Deportes, observando el histórico que figura en los cuadrantes de servicio, de las jornadas que cada categoría profesional viene desarrollando cada año para dar cumplimiento a la extensa oferta de actividades deportivas, se establece un complemento “de fin de semana y festivos”, que será abonado en 12 mensualidades con la denominación y detalle que se expresa en el cuadro 1:

El número de jornadas a realizar en sábado, domingo o festivo por empleado público será la siguiente:

- Complemento de Fin de Semana y Festivo 1: El personal Técnico (Monitores y Socorristas) de la Concejalía de Deportes percibirá este complemento en 12 mensualidades, por la realización de 12 jornadas en fin de semana o festivo, según cuadrante y a razón de 17,71 €/hora.
- Complemento de Fin de Semana y Festivo 2: El personal Sanitario y de Juegos Deportivos Municipales (Coordinador y Administrativo) de la Concejalía de Deportes percibirá este complemento en 12 mensualidades, por la realización de 16 jornadas en fin de semana o festivo, según cuadrante y a razón de 17,71 €/hora.
- Complemento de Fin de Semana y Festivo 3: El personal de Conserjería y Mantenimiento de la Concejalía de Deportes, percibirá este complemento en 12 mensualidades, por la realización de 24 jornadas en fin de semana o festivo, según cuadrante y a razón de 17,71 €/hora.

CUADRO 1

DENOMINACION	COLECTIVO	JORNADAS/ANO	PRECIO/hora
Complemento FSF 1	Personal Técnico	12 jornadas	17,71 €/hora
Complemento FSF 2	Personal Sanitario y Juegos Deportivos	16 jornadas	17,71 €/hora
Complemento FSF 3	Personal de Conserjería y Mantenimiento	24 jornadas	17,71 €/hora

4.2 Complemento de Fin de Semana y Festivo, circunstancias especiales.

Debido a que la mayoría de las actividades están programadas con antelación y que el servicio se presta durante todo el año, y en previsión de posibles eventos deportivos, participación en otras actividades no programadas, cubrir las posibles situaciones de IT de otros compañeros, y cualquier otra circunstancia que pudiera surgir, con el fin de continuar con el normal desarrollo del Servicio, y previo aviso a los trabajadores implicados, desembocando en la realización de un mayor número de jornadas que las establecidas para cada colectivo de la Concejalía de Deportes en el Cuadro 1, o para todo aquel personal que no estando incluidos en el citado cuadro y que de forma circunstancial y no periódica, realiza parte de su trabajo en fin de semana o festivo, con arreglo al programa de actividades o de eventos, se establecen dos periodos para ajustar el exceso o defecto de las cantidades a percibir por los mismos, en concepto de “productividad”, a razón de 17,71 €/hora, siendo estos los siguientes:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

- Periodo del 1 de Enero al 30 de Junio, regulación y percepción en el mes de Octubre del mismo año.
- Del 1 de Julio al 31 de Diciembre, regulación y percepción en el mes de Marzo del año siguiente.

Redacción propuesta:

4. Complemento de Fin de Semana y Festivo.

4.1 Complemento de Fin de Semana y Festivo. Regulación anual.

Con el fin de compensar las características habituales de la prestación del servicio de la Concejalía de Deportes, observando el histórico que figura en los cuadrantes de servicio, de las jornadas que cada categoría profesional viene desarrollando cada año para dar cumplimiento a la extensa oferta de actividades deportivas, se establece un complemento "de fin de semana y festivos", que será abonado en 12 mensualidades con la denominación y detalle que se expresa en el cuadro 1:

El número de jornadas a realizar en sábado, domingo o festivo por empleado público será la siguiente:

- Complemento de Fin de Semana y Festivo 1: El personal Técnico (Monitores y Socorristas) de la Concejalía de Deportes percibirá este complemento en 12 mensualidades, por la realización de 14 jornadas en fin de semana o festivo, según cuadrante y a razón de 17,71 €/hora.
- Complemento de Fin de Semana y Festivo 2: El personal Sanitario y de Juegos Deportivos Municipales (Coordinador y Administrativo) de la Concejalía de Deportes percibirá este complemento en 12 mensualidades, por la realización de 18 jornadas en fin de semana o festivo, según cuadrante y a razón de 17,71€/hora.
- Complemento de Fin de Semana y Festivo 3: El personal de Conserjería y Mantenimiento de la Concejalía de Deportes, percibirá este complemento en 12 mensualidades, por la realización de 35 jornadas en fin de semana o festivo, según cuadrante y a razón de 17,71 €/hora.

CUADRO 1

DENOMINACION	COLECTIVO	JORNADAS/AÑO	PRECIO/hora
Complemento FSF 1	Personal Técnico	14 jornadas	17,71 €/hora
Complemento FSF 2	Personal Sanitario y Juegos Deportivos	18 jornadas	17,71 €/hora
Complemento FSF 3	Personal de Conserjería y Mantenimiento	35 jornadas	17,71 €/hora

4.2 Complemento de Fin de semana y festivo, circunstancias especiales.

Debido a que la mayoría de las actividades están programadas con antelación y que el servicio se presta durante todo el año, y en previsión de posibles eventos deportivos, participación en otras actividades no programadas, cubrir las posibles situaciones de IT de otros compañeros, y cualquier otra circunstancia que pudiera surgir, con el fin de continuar con el normal desarrollo del Servicio, y previo aviso a los trabajadores implicados, desembocando en la realización de un mayor número de jornadas que las establecidas para cada colectivo de la Concejalía de Deportes en el Cuadro 1, o para todo aquel personal que no estando incluidos en el citado cuadro y que de forma circunstancial y no periódica, realiza parte de su trabajo en fin de

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

semana o festivo, con arreglo al programa de actividades o de eventos, se regularizará el abono en pago único en el primer trimestre del ejercicio siguiente en concepto de horas extras para ajustar el defecto de las cantidades percibidas por los mismos. Esta regularización como hora extra por la realización de trabajos en fin de semana pero dentro del cómputo del horario semanal que tienen que realizar los empleados públicos adscritos a Deportes, tendrá un coste de 17,71 euros/hora al margen, por tanto, del coste hora establecido en el artículo 29 del presente Convenio.”

Tercero.- La presente modificación surtirá efectos a partir de su aprobación, afectando a las jornadas efectivamente realizadas durante todo el año 2019 y sucesivos.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. PROPUESTA DE DELEGACIÓN TEMPORAL DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 19 de julio de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Único.- El próximo día 31 de julio de 2019 se celebrará la última sesión de la Junta de Gobierno Local antes de las vacaciones de verano, estando prevista la celebración de la primera sesión tras el periodo estival el día 4 de septiembre de 2019.

Con la finalidad de que la contratación municipal no sufra interrupciones por este motivo, se hace necesario delegar las competencias de dicha Junta de Gobierno en el Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, o Teniente de Alcalde que le sustituya según el Decreto de Delegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad a lo dispuesto en el Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población las competencias en materia de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

Conforme a lo establecido en el artículo 61.2 del mismo texto legal, los órganos de contratación pueden delegar sus competencias en esta materia. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 45.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno local lo siguiente:*

ÚNICO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, o Teniente de Alcalde que le sustituya según el Decreto de Delegaciones, las

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación en el período comprendido entre el día 1 de agosto y el 3 de septiembre de 2019, ambos inclusive.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, EXPTE.2019/PA/000009

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos, de fecha 18 de julio de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de abril de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PA/000009 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 630.000,00 €, con cargo a la aplicación 52.1533.22723 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 163.625,00 €. Nº Operación: 220190000619

2020: Importe: 315.000,00 €. Nº Operación: 220199000035

2021: Importe: 151.375,00 €. Nº Operación: 220199000035

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y ESPECIAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS, Expte. 2019/PA/009, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 520.661,16 € I.V.A. no incluido (630.000,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años con posibilidad de prórroga por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el D.O.U.E. de 15 de abril de 2019 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16 de abril de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 PROSEÑAL, S.L.U.*
- 2 ELSAMEX, S.A.*
- 3 VIABAL MANTENIMENT I CONSERVACIÓ, S.A.*
- 4 ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.*
- 5 IMESAPI, S.A.*
- 6 API MOVILIDAD, S.A.*
- 7 ACEINSA MOVILIDAD, S.A.*
- 8 DÍEZ Y COMPAÑÍA, S.A.*

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

- 9 VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
10 TEVASEÑAL, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 22 de mayo de 2019, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Primero.- Requerir al licitador nº 10 TEVASEÑAL, S.A. para que subsane los defectos observados.

Segundo.-Respecto al resto de los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, procedió a la apertura del Sobre nº 2 PROPOSICION ECONOMICA Y OTRAS, con el resultado que consta en acta.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de la mercantil DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A. se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados, otorgándole el trámite de audiencia preceptivo.

Sexto.- En el plazo establecido, DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A. presentó escrito en el que justificaba su oferta.

Séptimo.- La Ingeniera Municipal, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería, emitió informe en relación con la justificación presentada, del siguiente tenor:

“...A la vista de la documentación aportada, se considera que DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A. ha justificado adecuadamente su propuesta económica y la baja ofertada del 47,90 % a los precios unitarios de los pliegos...”

Octavo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Ingeniera Municipal, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería, y de conformidad con dicho informe, la Mesa de Contratación, en sesión de 12 de junio de 2019, acordó:

“1º- Proponer la aceptación de la oferta de DÍEZ Y COMPAÑÍA, S.A. (SICE) incurso inicialmente en valores anormales, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Valorar las ofertas de conformidad con el informe técnico emitido.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden decreciente en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

Nº Plica	EMPRESA	OE (%)	PUNTUACIÓN PRECIO	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
8	DIEZ Y COMPAÑÍA, SA	47,90	80,00	20,00	100,00
6	API MOVILIDAD, S.A.	40,05	66,89	14,00	80,89
4	ECOCIVIL ELECTROMUR GE, S.L.	42,15	70,40	7,00	77,40
10	TEVASEÑAL SA	33,91	56,63	18,00	74,63
3	VIABAL MANTENIMET I CONSERVACIÓ SA	37,13	62,01	12,00	74,01
7	ACEINSA MOVILIDAD, SA	31,28	52,24	20,00	72,24
2	ELSAMEX SA	39,20	65,47	2,00	67,47
5	IMESAPI, SA	38,21	63,82	0,00	63,82
1	PROSEÑAL SLU	23,23	38,80	16,00	54,80
9	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, SL	8,91	14,88	6,00	20,88

4º - Proponer la adjudicación del contrato a la clasificada en primer lugar, **DÍEZ Y COMPAÑÍA, S.A.**

5º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Noveno.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 52.066,12 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y presenta documentación que acredita que cumple los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Decimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 1 de abril de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- El Interventor General emitió, con fecha 2 de abril de 2019, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 15 de julio de 2019, informe previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de **DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.**, incurso inicialmente en valores anormales, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y la adjudicación del contrato a dicha mercantil, por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aceptar la oferta de DIEZ Y COMPAÑÍA, S.L., incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LAS VIAS PUBLICAS, Expte. 2019/PA/000009, a la mercantil DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A., con CIF A 28022952 en las siguientes condiciones:

- Precio: Porcentaje de baja sobre los precios del contrato del 47,90 %
Presupuesto máximo del contrato (2 años): 520.661,16 € IVA no incluido (630.000,00 € IVA incluido)
- Personal: El personal responsable de ejecutar el contrato será el previsto en su oferta.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL CASCO URBANO DEL CENTRO, EXPTE. 2018/PAS/000017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos, de fecha 18 de julio de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2018/PAS/000017 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 914.020,04 €, con cargo a la aplicación nº 52.1532.61108, del presupuesto del Ayuntamiento para 2019, Nº Operación 220190003162.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de OBRAS DE REHABILITACIÓN EN CASCO URBANO DEL CENTRO cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13101JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

755.388,46 € I.V.A. no incluido (914.020,04 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 8 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 17 de abril de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. U.T.E. MESTOLAYA, S.L. - PANTESIMA, S.L.
2. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
3. TRAXIA, S.A.
4. OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U.
5. VIRTON, S.A.
6. API MOVILIDAD, S.A.
7. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
8. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. (GYOCIVIL)
9. SERANCO, S.A.
10. C. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.
11. LICUAS, S.A.
12. U.T.E. ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. - FUENCO, S.A.U.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 8 de mayo de 2019, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que las ofertas de las empresas C. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (ABALDO) y LICUAS, S.A., estaban incursas en valores anormales o desproporcionados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 17ª y el apartado 16 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándoseles trámite de audiencia preceptivo, según lo dispuesto en el art. 159.4 de la LCSP.

Quinto.- En el plazo establecido, la mercantil C. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (ABALDO), presentó escrito en el que se ratificaba en la oferta presentada y LICUAS, S.A. presentó justificación de su oferta.

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, el Ingeniero Técnico Municipal, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería, emitió informe del siguiente tenor literal:

“Al respecto de la valoración de las justificaciones presentadas para la ejecución de las obras de referencia, se informa que:

ABALDO CIA. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (Plica nº 10)

La documentación justificativa de la baja anormal remitida por ésta Sociedad, se limita a un documento en el que se ratifican en el precio ofertado una vez revisada la oferta, lo que se considera insuficiente para la mencionada justificación.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

En vista de lo anterior, se informa desfavorablemente la justificación de la oferta realizada por la empresa ABALDO CIA. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN, S.A. por importe de 528.700, 00 €.

LICUAS, S.A. (Plica nº 11)

La documentación aportada por esta Sociedad, se compone de una carta de remisión de la documentación de justificación de la oferta, un documento de consideraciones, una relación de obras y trabajos, una relación de certificados y un certificado del Banco de Sabadell.

- La carta de remisión presenta un defecto de forma al referirse al nombre de otra obra distinta, aunque una vez comprobada el resto de la documentación se refiere a la obra correctamente.

- En el documento de consideraciones, se desarrollan siete puntos:

- o 1. La empresa indica que la oferta se ha elaborado teniendo en cuenta la experiencia de ésta empresa en obras similares, citando la relación de obras y trabajos similares que presenta.
- o 2. Se argumentan acuerdos marcos con empresas especialistas que han facilitado presupuestos que han servido de base para elaborar la oferta.
- o 3. Afirman que la obra se realizará con personal propio.
- o 4. Sostienen que el cálculo de los precios se ha basado en el ajustado rendimiento de los equipos amparado en la experiencia en obras similares, citando, de nuevo la relación de obras y trabajos similares que presenta, pero no se adjunta cálculo alguno de dichos precios.
- o 5. Afirman que los gastos generales que se han considerado son bajos.
- o 6. Afirman también que la carga de beneficio industrial ha sido menor a la hora de calcular la oferta.
- o 7. Indican que son una empresa de reconocida solvencia, mencionan una relación de personal que adjuntan, pero que no se encuentra entre la documentación aportada y citan los certificados ISO y de instituciones financieras que aportan.

- En la relación de trabajos se aporta un listado de obras desde 2011 en diferentes ámbitos, muchas de ellas de urbanización. Citan importes y clientes.

- Aportan certificados de sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental.

- Aportan un documento de Banco de Sabadell en el que hace constar que mantiene en la institución una póliza de crédito de un importe de 4 millones de euros.

En vista de lo anterior, se informa desfavorablemente la justificación de la oferta realizada por la empresa por LICUAS, S.A por importe de 532.699,94 €.

Séptimo.- Asimismo, el Ingeniero Técnico Municipal, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería emitió informe en el que no valoraba todas las ofertas, al no haber aportado documentación acreditativa de la experiencia profesional del ingeniero jefe de obra o ser ésta incompleta, por lo que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de junio de 2019, acordó:

“PRIMERO.- Proponer el rechazo de las ofertas de C. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (ABALDO) y LICUAS, S.A. por no justificar sus ofertas incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, a la vista de los documentos aportados y el informe realizado.

SEGUNDO.- Requerir a los licitadores TRAUXXIA, S.A., OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U., VIRTON, S.A., API MOVILIDAD, S.A., PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. (GYOCIVIL), SERANCO, S.A. y U.T.E. ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. - FUENCO, S.A.U. para que aporten la documentación acreditativa del criterio de adjudicación de experiencia profesional”

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de junio de 2019, de conformidad con el informe de valoración de las ofertas del Ingeniero Técnico Municipal, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería, acordó:

“1º.- Valorar las ofertas de conformidad con el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal.

2º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Licitadores	Oferta económica	Puntuación económica	Valoración experiencia	TOTAL
SERANCO, S.A.	633.600,00	79,05	20	99,05
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	654.846,26	76,48	20	96,48
TRAUXIA, S.A.	641.022,65	78,13	10	88,13
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. (GYOCIVIL)	626.062,96	80,00	0	80,00
U.T.E. MESTOLAYA, S.L. - PANTESIMA, S.L.	640.341,11	78,22	0	78,22
API MOVILIDAD, S.A.	645.857,13	77,55	0	77,55
VIRTON, S.A.	685.363,95	73,08	0	73,08
U.T.E. ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. - FUENCO, S.A.U.	690.047,36	72,58	0	72,58
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	694.638,47	72,10	0	72,10
OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U.	719.000,00	69,66	0	69,66

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar, SERANCO, S.A.

4º.- Requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Noveno.- Con fecha 9 de julio de 2019 el licitador GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. (GYOCIVIL) presentó escrito solicitando que “se acuerde subsanar el acta de adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de rehabilitación en casco urbano del centro, del Municipio de Pozuelo de Alarcón (expediente 2018/PAS/000017) otorgando a GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A. una puntuación de 20 puntos en el epígrafe “experiencia profesional del técnico adscrito a la obra”, con todos los efectos inherentes al otorgamiento de dicha puntuación en cuanto a las clasificaciones de las licitadoras en el procedimiento de contratación”.

La Mesa de Contratación en sesión de 10 de julio de 2019 acordó “desestimar las alegaciones realizadas por la mercantil “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. (GYOCIVIL).” en su escrito de fecha 9 de julio de 2019, toda vez que los pliegos del contrato devinieron firmes, adquiriendo el carácter de “lex contractus”, en el momento en que el licitador formuló su oferta en los términos señalados en los mismos, aceptando, por ello, sin salvedad alguna o reserva alguna su contenido, quedando por tanto plenamente vinculado a los mismos, sin que sea posible en este momento fundamentar sus pretensiones alegando la irregularidad de alguna de sus cláusulas.”

Décimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 31.680,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y presenta documentación que acredita que cumple los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Undécimo.- El Director General de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 22 de octubre de 2018, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Duodécimo.- El Interventor General emitió, con fecha 15 de julio de 2019, informe favorable previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la LCSP y el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería ha propuesto el rechazo de las ofertas de C. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (ABALDO) y LICUAS, S.A. incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas y ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil SERANCO, S.A., por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal-Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Rechazar las ofertas de C. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (ABALDO) y LICUAS, S.A., incursas en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas.

2º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE REHABILITACION EN CASCO URBANO DEL CENTRO, Expte. 2018/PAS/000017 a la mercantil SERANCO, S.A., con CIF A-79189940, en las siguientes condiciones:

- Precio: 633.600,00 € IVA no incluido (766.656,00 € IVA incluido).
- Personal: El Ingeniero Jefe de Obra será el indicado en su oferta.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (LUCHA ANTIVECTORIAL), EXPTE. 2019/PAS/000018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública, de fecha 18 de julio de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/000018 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 45.239,10 €, con cargo a la aplicación nº 62 3111 22714, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 25.333,60 €. Nº Operación: 220190001054

Importe: 1.810,00 €. Nº Operación: 220190001889

2020: Importe: 18.095,50 € Nº Operación: 220199000063

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (LUCHA ANTIVECTORIAL) con número de expediente 2019/PAS/018, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 35.891,74 € I.V.A. no incluido (43.429,01 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por hasta un año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3 de abril de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1. ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.*
- 2. INTI, S.A.*
- 3. COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.*
- 4. CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.*
- 5. ONDOAN SERVICIOS, S.A.*
- 6. SANITERPEN, S.L.*
- 7. DESRATIZACIONES PARQUE, S.L.*
- 8. AMBION SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 24 de abril de 2019, procedió a la apertura del sobre único “Documentación administrativa, proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Técnico de Salud Pública, y de conformidad con dicho informe, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12 de junio de 2019, acordó:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

“1º.- Valorar las ofertas de conformidad con el informe técnico emitido por la Técnico de Salud Pública.

2º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº Orden	Licitador	VALORACIÓN TOTAL
1	INTI, S.A.	98,24
2	ANDASUR, S.L.	95,56
3	AMBION SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	93
4	COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	92,79
5	CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.	80,32
6	DESRATIZACIONES PARQUE, S.L.	78,73
7	SANITERPEN, S.L.	78,03
8	ONDOAN SERVICIOS, S.A.	72,69

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa INTI, S.A.

4º.- Requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Quinto.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.012,95 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y presenta documentación que acredita que cumple los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Sexto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 26 de marzo de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas y con fecha 28 de marzo de 2019 informe favorable complementario.

Séptimo.- El Interventor General emitió con fecha 15 de julio de 2019, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar INTI, S.A., con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Medio Ambiente y Salud Pública y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (LUCHA ANTIVECTORIAL), Expte. 2019/PAS/018, a la mercantil INTI, S.A., con CIF A-28804896 en las siguientes condiciones:

- Precio anual: 20.259,00 € IVA no incluido, (24.513,4 € IVA incluido).
- Mejora de medios materiales:
- Vehículo adaptado para la realización de trabajos en altura
- Otros útiles para la realización de trabajos en altura, fundamentalmente en fachadas y techos de dependencias municipales.
- Portacebos de acero.
- Jaulas Trampa (mínimo 3 unidades).
- Utilización de productos biológicos para el control de plagas objeto del contrato.
- Mejora del personal adscrito a la ejecución del contrato:
 - ✓ Número de trabajadores con categoría de chófer aplicador, adicionales a los exigidos como solvencia: 7 trabajadores.
 - ✓ Número de trabajadores con categoría de responsable técnico adicionales a los exigidos como solvencia: 1 trabajadores.
 - ✓ Número de trabajadores con categoría de personal administrativo, adicionales a los exigidos como solvencia: 1 trabajadores.
 - ✓ Personal con carné de aplicador para productos fitosanitarios.
- Seguimiento y evaluación de los resultados:
 - ✓ Mejora, con respecto al PPT, en cuanto a la periodicidad de las revisiones de tratamientos y puntos de muestreo.
Periodicidad: Semanal.
 - ✓ Mejoras, con respecto al PPT, en la periodicidad de las revisiones y tratamientos de las dependencias municipales.
Periodicidad: Trimestral.
 - ✓ Mejora, con respecto al PPT, en el tiempo de atención de los avisos no urgentes del punto 3.4 del PPT.
Tiempo de atención: Menor de 48 horas.
- Prevención de Riesgos Laborales:
 - ✓ Personal propio formado como técnico medio/superior en Prevención de Riesgos Laborales.
 - ✓ Plan de formación continuada en PRL en materias objeto del contrato para el personal adscrito al mismo.
- Aplicación informática de gestión de avisos:
 - ✓ "Visor GIS" o equivalente
 - ✓ Geolocalizador de avisos antes de la finalización de la jornada laboral
 - ✓ Acceso a la información sobre realización de los avisos antes de la finalización de la jornada laboral.
 - ✓ Informes de la situación de los puntos de control antes de la finalización de la jornada laboral.
 - ✓ Otras herramientas informáticas, en los términos del apartado 14.3 del Anexo I:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

- Visor Cartográfico.
- Vehículos: Tres vehículos clasificación ECO.
 - Difusión sobre control de plagas:
 - ✓ Aportación de 3.000 folletos informativos en los términos del apartado 14.5 del Anexo I de conformidad con lo establecido en la oferta.
 - Charlas informativas:
 - ✓ Impartición de 4 charlas informativas anuales en los términos del apartado 14.6 del Anexo I

2º.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 30 ARMAS DE FUEGO, EXPTE.2019/PASA/000001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y el Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, de fecha 18 de julio de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PASA/000001 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 17.605,50 €, con cargo a la aplicación nº 23.1301.62900 (nº Operación: 220190005067), del presupuesto del Ayuntamiento.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SUMINISTRO DE 30 ARMAS CORTAS DE FUEGO, Expte. 2019/PASA/001, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 14.550,00 € I.V.A. no incluido (17.605,50 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de un mes, y su plazo de ejecución es de un mes.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 22 de mayo de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 ADC TIEMPO LIBRE, S.L.
- 2 BARRAGUN ARMAMENT, S.L.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 12 de junio de 2019, procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.6 apartados c) y d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

1. ADC TIEMPO LIBRE, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio 14.400,00 euros IVA no incluido.
2. BARRAGUN ARMAMENT, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio 13.110,00 euros, IVA no incluido.

Cuarto.- Dado que el único criterio de adjudicación es el precio y no hay ofertas anormales, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

“Primero.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud del único criterio de adjudicación establecido en el pliego:

- 1.- BARRAGUN ARMAMENT, S.L. 100 puntos
- 2.- ADC Tiempo Libre S.L. 91 puntos

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta clasificada en primer lugar BARRAGUN ARMAMENT, S.L.

Tercero.- Requerir al propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Quinto.- El adjudicatario ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Sexto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 15 de mayo de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Séptimo.- El Interventor General emitió, fecha 12 de julio de 2019, informe de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil BARRAGUN ARMAMENT, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE 30 ARMAS DE FUEGO, Expte. 2019/PASA/000001, a la mercantil BARRAGUN ARMAMENT, S.L., con CIF B-16328494, en las siguientes condiciones:

- Precio total: 13.110,00 euros, IVA no incluido (15.863,10 € IVA incluido)
- Arma a suministrar: Modelo Glock gen, 4 cal.9x19.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA CABALGATA DE REYES 2020, EXPTE.2018/PA/000046

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 18 de julio de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2018, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA CABALGATA DE REYES, Expte. 2018/PA/000046, a la mercantil TODO EL SHOW, S.L. en las siguientes condiciones:

- Precio: 103.900,00 € IVA no incluido, 125.719,00 € IVA incluido
- Oferta de comparsas o pasacalles:
Número de personas adicionales en cada comparsa o pasacalles: 5
- Oferta de animales:
Número de animales adicionales en el rebaño de ovejas: 5
Número de animales adicionales en la recua de burros: 2
- Proyecto artístico: La cabalgata se ejecutará con arreglo al proyecto artístico presentado a la licitación por la empresa adjudicataria.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 26 de diciembre de 2018. La duración del contrato, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5º del Anexo I, es del 2 al 10 de enero de 2019, teniendo lugar

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

la cabalgata el 5 de enero de 2019, con posibilidad de prórroga para la cabalgata de reyes de 2020.

Tercero.- La Concejalía de Fiestas ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, TODO EL SHOW, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 125.719,00 € con cargo a la aplicación 21.3381.22608.

Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido con fecha 1 de julio de 2019 informe favorable a la prórroga.

Sexto.- El interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 11 de julio de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- El punto 5 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es del 2 al 10 de enero de 2019, teniendo lugar la cabalgata el 5 de enero de 2019, pudiéndose prorrogar para para la cabalgata de reyes de 2020. La prórroga deberá acordarse por el órgano de contratación antes del 1 de agosto de 2019 y será obligatoria para el contratista.

La Concejalía de Fiestas ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, TODO EL SHOW, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deportes, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente

1º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato por un importe total de 125.719,00 € € con cargo a la aplicación 21.3381.22608.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S40 702F 254G 1614 0QDQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01JQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/56

2º.- Prorrogar el contrato de *SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CABALGATA DE REYES*, Expte. 2018/PA/000046, del que es adjudicataria la mercantil *TODO EL SHOW, S.L.* con CIF B-45613981, para la cabalgata de reyes de 2020, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 24 de julio de 2019

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislan

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga